

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Solicitud de Aprehesión y Entrega de Garantía Mobiliaria
Rad.110014003053202100597

Conforme a lo solicitado de retiro de la demanda presentada por la apoderada judicial de acreedor Garantizado, sin que hasta la fecha haya sido admitida la solicitud de inmovilización, conforme a lo normado en el artículo 92 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Autorizar el retiro de solicitud de inmovilización del vehículo de Placas ESL369 presentada por Banco Davivienda S. A.
2. Ordenar que por secretaria sea elaborada la respectiva constancia y remitirla por correo electrónico al apoderado judicial de la parte actora.
3. Efectuar el respectivo oficio de compensación.
4. Archivar las diligencias.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 144 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 31 - agosto - 2021
Luz Stella Garzón
Secretaria